

## Beca de mantención para la Educación Superior

### ¿En qué consiste?

Consiste en la entrega de un dinero de libre disposición orientado a cubrir las necesidades derivadas de estar realizando estudios en la educación superior. Para el año 2016, se fijó en diez cuotas de \$ 18.500 pesos, distribuidas en el período de marzo a diciembre.

### ¿Cuál es el objetivo principal?

Apoyar con dinero de libre disposición a los estudiantes más vulnerables del país y que presentan excelente rendimiento académico, para que puedan continuar estudios de educación superior.

### ¿A quiénes está destinada?

A estudiantes con excelente rendimiento académico que ingresan a primer año de educación superior de los quintiles de ingreso más vulnerables (I y II), que estén seleccionados con alguna de las siguientes becas de Arancel (se destacan las Becas de Arancel compatibles con USEK): Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca de Excelencia Académica, Beca Puntaje Nacional PSU, y que poseen la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES). Su asignación tiene un carácter automático.

### ¿Cómo se obtiene?

Su asignación depende de las becas de Arancel que le dan origen, y por lo tanto su resultado de asignación estará disponible al inicio del año académico.

### ¿En qué fecha se realizan los procesos de postulación y renovación?

Su renovación anual se efectúa en virtud de la renovación de la Beca de Arancel, por lo cual, para mantener la beca los estudiantes deben cumplir con el avance curricular exigido por cada beneficio de arancel.

La renovación mensual está sujeta a la confirmación del beneficio de Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES) por lo que si la/el alumno suspende o suprime su beneficio de alimentación, esta situación afectará directamente la confirmación de esta beca de mantención.

### ¿Cuáles son los requisitos?

Ser estudiante regular de educación superior y pertenecer a los quintiles de ingreso más vulnerables (I y II), ser seleccionado con alguna de las Becas de Arancel señaladas anteriormente.

### Situaciones especiales alumnos beneficiados:

#### Cambios de Carrera y/o Instituciones de Educación Superior:

Las situaciones especiales de este beneficio, están sujetos a la normativa que rige la Beca de Alimentación para la Educación Superior, la cual señala que podrán solicitar la renovación de su beneficio por cambio de carrera aquellos estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Estudiantes beneficiados que durante su primer año de estudios superiores decidan cambiarse de carrera por problemas vocacionales, ya sea en la misma institución o en otra.
- Estudiantes que llevando más de un año de estudios se vean impedidos de continuar una carrera por cierre de la institución de Educación Superior o razones de salud debidamente acreditadas.

CUANDO EL ESTUDIANTE EFECTUE CAMBIO DE CARRERA Y/O INSTITUCION DEBERA SOLICITAR EL TRASLADO EN SU RESPECTIVA INSTITUCION EDUCACIONAL DE DESTINO. ESTE SE REALIZA A TRAVES DE ENTREVISTA EN DONDE SE REvisa Y EVALUA DOCUMENTACIÓN. ESTE TRASLADO SERA VALIDADO SÓLO UNA VEZ QUE SE EFECTUE LA CONFIRMACIÓN DE LA DIRECCION REGIONAL JUNAEB.